



**CONVENIO N° 021 – 2022 - GRSC-OEPPDI-OCOI.**

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO**

Conste por el presente documento, el **CONVENIO MARCO** de Cooperación Interinstitucional, en adelante el **Convenio**, celebrado de una parte por la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO**, debidamente representada por su Director General Médico Cirujano **CESAR JAVIER RAMIREZ ESCOBAR**, identificado con DNI N° 23964221, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°402-2021 – GR Cusco (10-09-2021), ratificado con Resolución Ejecutiva Regional N°020-2022 – GR Cusco (04-01-2022) y con delegación de facultad para suscribir convenios con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR, con domicilio legal en la Av. de la Cultura S/N. del Distrito de Cusco, que en adelante se denominará **LA GERESA CUSCO**; y de otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO**, con RUC 20191043546, con domicilio legal en plaza de armas S/N, debidamente representado por el **ALCALDE EDGAR MAMANI QUISPE**, identificado con DNI N° 42243285, designado mediante CREDENCIAL del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 07 de noviembre del 2018, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**. Libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente Convenio, de conformidad a los antecedentes y las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLAUSULA PRIMERA: REFERENCIAS DE LAS PARTES**

- 1.1. **LA GERESA CUSCO**, La Gerencia Regional de Salud, es el órgano de conducción de alta jerarquía en materia de salud de la Región Cusco. Está encargada de ejercer la representación, autoridad máxima y la rectoría sectorial en salud, conduciendo los procesos de emisión de políticas, planificación y organización sectorial e institucional, así como gestionar los recursos institucionales.
- 1.2. **LA RED CUSCO SUR**, es el órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Cusco, encargado de conducir, regular y promover la intervención del Sistema Nacional de Salud, que tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud para contribuir una cultura de salud y solidaridad. Previendo enfermedades, garantizando la atención integral de todos los habitantes, cumpliendo las políticas y objetivos de Salud en concentración con los Sectores públicos, privados y otros sectores sociales.
- 1.3. **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público creado por ley, que ejerce sus atribuciones con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – facultad que radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico, tal y conforme establece la Constitución del Estado.

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES**

Según coordinaciones entre la Municipalidad Provincial de Paucartambo, y la Red de Servicios de Salud Cusco Sur se acordó realizar el expediente técnico para el mantenimiento y acondicionamiento de la Casa Hacienda Llaychu, la misa que fue otorgada según Acuerdo de Consejo Municipal N° 023-2021-CM-MPP., el mismo que en su Artículo primero indica: otorgar en cesión de uso la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Paucartambo denominado Albergue Municipal, ubicado en el predio denominado Llaychu, inscrito según Partida Registral N° 1133073 de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario Virgen



del Rosario - Paucartambo.

Consecuentemente, en el presente año, según Decreto Supremo 049-2022-EF, se transfiere presupuesto para financiar la ejecución de acciones en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, relacionadas al tratamiento de problemas de salud mental y/o bienestar emocional destinados preferentemente a personas que se hayan visto afectadas directa o indirectamente por la COVID-19. Por lo que, la Municipalidad Provincial de Paucartambo y al Red de Servicios de Salud Cusco Sur nos reunimos para evaluar la implementación para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario acordándose que la Municipalidad asumiría la elaboración del Expediente Técnico de Mantenimiento y Acondicionamiento del mismo, referido expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0191-2022-GM-MPP/C., que en su artículo Primero dice: aprobar la Ficha Técnica de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO-PROVINCIA PAUCARTAMBO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" por el importe de S/ 360,759.44 (trescientos sesenta mil setecientos cincuenta y nueve con 00/44) soles.

Según Oficio N° 0092-2022-GM-MPP., LA MUNICIPALIDAD, solicita la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la GERESA Cusco y la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para concertar y complementar acciones para ejecutar la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO-PROVINCIA PAUCARTAMBO-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

### CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

Las partes suscriben el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el siguiente marco legal:

- Constitución Políticas del Estado
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley 27657 "Ley del Ministerio de Salud"
- Ley N° 26842 "Ley General de Salud" y sus modificatorias.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, vigente
- Ley 28273 Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales reglamentado por el Decreto Supremo N° 080-2014-PCM.
- Ley N° 27658: Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicado el 31 de enero del 2002 y sus modificatorias.
- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, publicada el 20 de julio del 2002.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, Normas Reglamentarias y/o modificatorias
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Decreto Supremo 049-2022-EF, que transfiere presupuesto para financiar la ejecución de acciones en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental,



- Decreto Supremo N° 023-2005-S.A, que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud”, sus ampliatorias y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2002-S.A “Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud”
- Resolución Ministerial N° 356-2018-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021".
- Resolución Ministerial N° 574-2017-MINSA, que aprueba la NTS N°138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud de. Centros de Salud Mental Comunitarios.
- Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSNSG-V.01 Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 583-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Redes de Salud.
- Resolución Ministerial N°729-2003-SA/DM, que aprueba el Modelo de Atención Integral en Salud
- Acuerdo de Consejo Municipal N° 023-2021-CM-MPP., que otorgar en cesión de uso la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario Virgen del Rosario - Paucartambo.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 0191-2022-GM-MPP/C., que aprueba la Ficha Técnica “Mantenimiento de la Infraestructura del Centro de Salud Mental Comunitario del Distrito de Paucartambo - Provincia Paucartambo - Departamento de Cusco”.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio tiene como objeto contribuir al proceso de implementación del Centro de Salud Mental Comunitario Virgen del Rosario - Paucartambo, que oferta los servicios de salud relacionados promoción, protección y atención de la salud mental de la población en general de todos los Distritos de la Provincia de Paucartambo previo, previo acuerdo específicos, de funciones y responsabilidades entre la Red de Servicios de Salud Cusco Sur y la Municipalidad que deriven de la realización de actividades entre ambas partes, como de sus comisiones en su condición gubernamental.

#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

**5.1. DE LA GERESA CUSCO, a través de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur,** asume los siguientes compromisos:

- a) Supervisar la labor de las actividades desarrolladas en el ámbito materia del presente convenio.
- b) Supervisar la ejecución de las partidas (items) de la Ficha Técnica “Mantenimiento de la Infraestructura del Centro de Salud Mental Comunitario del Distrito de Paucartambo - Provincia Paucartambo - Departamento de Cusco”, materia del presente convenio.
- c) Asumir el importe de S/ 152,213.15 (ciento cincuenta y dos mil doscientos trece con 00/15) soles, que demandará parte de la ejecución de la Ficha de “Mantenimiento de la Infraestructura del Centro de Salud Mental Comunitario del Distrito de Paucartambo - Provincia Paucartambo - Departamento de Cusco”. de acuerdo al detalle siguiente



**PRESUPUESTO DE OBRA**

PROYECTO : MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA CASA HACIENDA LLAYCHU DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO  
 PRESUPUESTO 1.0 : MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA CASA HACIENDA LLAYCHU DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO  
 PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
 UBICACION : DPTO: CUSCO PROV: PAUCARTAMBO DIST: PAUCARTAMBO LOC: LLAYCHU  
 FECHA PROYECTO : 10/07/2022

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
10	<b>MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA CASA HACIENDA LLAYCHU DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO</b>					<b>124,764.88</b>
11	ARQUITECTURA					111,381.41
111	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA					5,605.56
1111	Muro de ladrillo k.k. de arcilla de cabeza	m <sup>2</sup>	32	122.33	3914.56	
1112	Muro de ladrillo k.k. de arcilla de sogá	m <sup>2</sup>	25	67.64	1691.00	
112	REVOQUES ,ENLUCIDOS Y MOLDURAS					4,416.84
1121	Tarrajeo primario (rayado)	m <sup>2</sup>	28.5	21.09	601.07	
1122	Tarrajeo de interiores	m <sup>2</sup>	32.6	24.47	797.72	
1123	Tarrajeo en exteriores (fachada)	m <sup>2</sup>	45.63	29.02	1324.18	
1124	Vestiduras de derrames en vanos C:A - 1:5	m	65.8	13.94	917.25	
1125	Bruñas de 1/2"	m	38.5	10.91	420.04	
1126	Tarrajeo con impermeabilizante	m <sup>2</sup>	12.6	28.30	356.58	
113	CIELORRASO					648.75
1131	Cielorrasos con tarrajeo de cemento sobre losa	m <sup>2</sup>	15	43.25	648.75	
114	PISOS Y PAVIMENTOS					1,320.60
1141	Falso piso mezcla 1:8 e=4"	m <sup>2</sup>	15	54.73	820.95	
1142	Contrapiso de 40 mm	m <sup>2</sup>	15	33.31	499.65	
115	PISOS					11,989.44
1151	Piso de cerámico de 30x30 cm color	m <sup>2</sup>	106.4	86.47	9202.14	
1152	Pulido de Piso entablado machihembrado	m <sup>2</sup>	154.8	18.00	2787.30	
116	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS					7,640.87
1161	ZOCALOS					1,507.75
11611	Zocalo de cerámico de 30x30 cm	m	25	60.31	1507.75	
1162	CONTRAZOCALOS					6,133.12
11621	Contrazocalo de cerámico de 10x30 cm	m	148	26.47	3917.56	
11622	Contrazocalo de madera de cedro de 3/4" x 2",	m	148	14.97	2215.56	
117	CERCO CON MALLA OLIMPICA					40,185.00
1171	CERCO METALICO CON MALLA OLIMPICA Y TUBOS FG (INC PINTURA)	m <sup>2</sup>	250	160.74	40185.00	
119	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA					39,574.35
1191	Separadores de MELAMINA con soportes de tubos rectangulares de aluminio	m	95	265.20	25194.00	
1192	Ventanas de aluminio sistema una fija otra	m <sup>2</sup>	84.66	169.86	14380.35	
120	INSTALACIONES DE REDES ESPECIALES					13,383.47
121	SALIDA DE REDES ESPECIALES					2,269.42
1211	Salida doble para Red de Datos en Pared	pto	16	77.44	1239.04	
1212	Salida para TV cable	pto	2	38.84	77.68	
1213	Salida Simple de red de Datos para proyector	pto	3	50.08	150.24	
1214	Salida de VGA para Proyector Multimedia	pto	3	43.88	131.64	
1215	Salida para Camara de Vigilancia IP-POE	pto	2	50.19	100.38	
1216	Salida para detector foto eléctrico de Humo	pto	4	93.71	374.84	
1217	Salida pulsador de alarma contra incendios	pto	2	72.40	144.8	
1218	Salida sirena estrobo	pto	2	25.40	50.8	
122	EQUIPO DE RED Y RACK					3,060.43
1221	Equipo de RACK	EQP	1	1881.95	1881.95	
1222	Equipo de RED	EQP	1	1178.48	1178.48	
123	CANALES Y TUBERIAS					924.52
1231	Tuberia empotrada PVC SAP 25mm	m	94.92	7.59	720.44	
1232	Tuberia empotrada PVC SAP 40mm	m	8	13.82	110.56	
1233	Curva PVC SAP 40mm	und	4	10.04	40.16	
1234	Curva PVC SAP 25mm	und	10	3.24	32.40	
1235	Union PVC SAP 40mm	und	2	6.64	13.28	
1236	Union PVC SAP 25mm	und	2	3.84	7.68	
124	CONDUCTORES Y/O CABLES					6,680.21
1241	CABLE CAT.6A F/UTP	m	34.35	7.00	240.45	
1242	Cable TV CABLE coaxial	m	125	4.80	600.00	
1243	Cable adaptador para proyector HDMI a VGA	m	148.0	15.48	2292.28	
1244	Cable de extensión para cámara de CCTV, incluye conector BNC y DC	m	240	5.53	1327.20	
1245	Conductores para detector de Humo	m	240.4	6.42	1543.88	
1246	Conductores para SIRENA	m	95	7.12	676.40	
125	CAJAS DE PASO					448.89
1251	Caja de paso 200 x 200 x 150 mm	pza	4	50.85	203.40	
1252	Caja de paso 150 x 150 x 100 mm	pza	7	35.07	245.49	
	<b>Costo Directo</b>					<b>124764.88</b>

COSTOS DIRECTOS	124,764.88
GASTOS GENERALES 15%	18,714.73
GASTOS DE SUPERVISION 5%	6,238.24
GASTOS DE LIQUIDACION 2%	2,495.30
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>152,213.15</b>
% PRESUPUESTO ASUMIDO RED CUSCO SUR	42.19%



## 5.2. DE LA MUNICIPALIDAD, asume los siguientes compromisos:

- Supervisar la labor de las actividades desarrolladas en el ámbito materia del presente convenio.
- Supervisar la ejecución de las partidas (items) de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura del Centro de Salud Mental Comunitario del Distrito de Paucartambo - Provincia Paucartambo - Departamento de Cusco", materia del presente convenio.
- Asumir el importe de S/ 208,546.29 (doscientos ocho mil quinientos cuarenta y seis con 00/29) soles, que demandará parte de la ejecución de la Ficha de "Mantenimiento de la Infraestructura del Centro de Salud Mental Comunitario del Distrito de Paucartambo - Provincia Paucartambo - Departamento de Cusco", de acuerdo al detalle siguiente:

### PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO : MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA CASA HACIENDA LLAYCHU DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO  
 PRESUPUESTO 1.0 : MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA CASA HACIENDA LLAYCHU DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO  
 PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
 UBICACION : DPTO: CUSCO PROV: PAUCARTAMBO DIST: PAUCARTAMBO LOC: LLAYCHU  
 FECHA PROYECTO : 10/07/2022

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
<b>MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA CASA HACIENDA LLAYCHU DEL DISTRITO DE</b>						<b>160693.68</b>
11	ARQUITECTURA					65770.14
118	CARPINTERÍA DE MADERA					15300
1181	Puerta de madera aguano tablero rebajado	m <sup>2</sup>	18	850	15300	
1110	CERRAJERIA					1447.68
11101	BISAGRAS					473.28
11101	Bisagra aluminizada capuchina pesada de 4" x 4"	und	32	14.79	473.28	
11102	CERRADURAS					974.4
11102	Cerradura tipo Forte de 2 golpes	pza	8	102.58	820.64	
11102	Manija de bronce puertas-v ventanas de 2 1/2"	pza	8	19.22	153.76	
111	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES					22126
1111	VENTANA C/ACCESORIOS DE ALUMINIO	p <sup>2</sup>	96.2	120	11544	
1112	Vidrio de 6 mm templado transparente incluye accesorios	und	96.2	110	10582	
112	PINTURA					26896.46
1121	Pintura latex de cioloraso dos manos	m <sup>2</sup>	261.27	19.32	5047.74	
1122	Pintura latex en interiores 2 manos	m <sup>2</sup>	366.71	21.27	7799.92	
1123	Pintura latex en exteriores 2 manos inc. imprimante	m <sup>2</sup>	647.94	21.27	13781.68	
1124	Pintura en puertas y Ventanas de madera	m <sup>2</sup>	24	11.13	267.12	
12	INSTALACIONES SANITARIAS					20761.16
121	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS					3351.48
1211	LAVATORIOS					1507.08
12111	Lav atorio de pared blanco c/pedestal	pza	2	243.06	486.12	
12112	Lav atorio tipo ov alin	pza	4	255.24	1020.96	
1212	INODOROS					1190.72
12121	Inodoro tanque bajo	pza	4	297.68	1190.72	
1213	GRIFERIA					249.92
12131	Griferia para lav atorio de una llave	pza	4	62.48	249.92	
1214	ACCESORIOS SANITARIOS					403.76
12141	Papelera de losa blanca 0.13x0.15 m.	pza	4	46.57	186.28	
12142	Toallera de gancho	pza	2	108.74	217.48	
122	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION					7858.49
1221	SISTEMA DE DESAGUE					609
12211	Salida de desague inodoros 4"	pto	4	52.3	209.2	
12212	Salida de desague lav atorios 2"	pto	4	29.5	118	
12213	Salida de desague sumideros 3"	pto	2	55.9	111.8	
12214	Salida de desague para registro roscado de 4"	pto	4	42.5	170	
1222	SISTEMA DE REDES DE DESAGUE					402.41
12221	Red colectora PVC para desague de 4"	m	22.36	13.18	294.7	
12222	Red colectora PVC para desague de 3"	m	7.2	14.96	107.71	
1223	ACCESORIOS VARIOS					804.33
12231	Sumidero Cromado Ø 2"	und	3	31.93	95.79	
12232	Registro roscado Ø 4"	und	4	23.93	95.72	
12233	Uniones Yee PVC SAL Ø 4"x 4"	und	12	20.21	242.52	
12234	Uniones Yee PVC SAL Ø 4"x 2"	und	4	17.21	68.84	
12235	Codo sanitario PVC sal 4"x4x2" a 90° p/inodoro	und	8	23.12	184.96	
12236	Codo PVC SAL 2"x2" a 90°	und	8	11.61	92.88	
12237	Tee PVC SAL Ø 2"x 2"	und	2	11.81	23.62	



1224	CAJAS DE INSPECCION Y CONEXIONES					4499.16
12241	Caja de registro de desagüe de 12" x 24"	und	2	95.2	190.4	
12242	Buzon estandar	und	2	1706.88	3413.76	
12243	Conexion a red exterior	und	1	895	895	
1225	VENTILACION					225.48
12251	Sombrero de ventilación PVC SAL Ø 2"	pto	4	19.23	76.92	
12252	Salidas PVC SAL para ventilacion de 2" h=2.60m	pto	4	37.14	148.56	
1226	EXCAVACIONES RED DE DESAGUE					1244.79
12261	Trazo y Replanteo preliminar	m	24.94	1.58	39.41	
12262	Excavacion de zanja 0.45 x 0.80 m en terreno normal	m³	9.98	30.19	301.3	
12263	Refine y nivelacion de zanja	m	24.94	3.02	75.32	
12264	Preparacion y colocacion de cama de apoyo	m	24.94	11.51	287.06	
12265	Relleno y apisonado con material propio	m²	8.73	62.05	541.7	
1227	PRUEBA HIDRAULICA Y CONEXION					73.32
12271	Prueba hidraulica de desagüe y desinfecci	m	24.94	2.94	73.32	
123	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO					5906.72
1231	SALIDA PARA PUNTOS DE AGUA					147.42
12311	Salida de agua para lavatorios	pto	2	37.98	75.96	
12312	Salida de agua en inodoros tanque bajo	pto	2	35.73	71.46	
1232	REDES DE DISTRIBUCION Y MONTAJE					2731.75
12321	Tuberia PVC SAP Ø 3/4"	m	165	7.45	1229.25	
12322	Tuberia PVC SAP Ø 1/2"	m	250	6.01	1502.5	
1233	ACCESORIOS VARIOS					727.88
12331	Tee PVC-SAP Ø 1/2"	und	6	12.73	76.38	
12332	Tee PVC-SAP Ø 3/4"	und	1	13.94	13.94	
12333	Codo PVC SAP Ø 1/2" x 90°	und	3	14.24	42.72	
12334	REDUCCIONES PVC-SAP 3/4" a 1/2"	und	4	12.19	48.76	
12335	Union universal PVC SAP 1/2"	und	18	11.29	203.22	
12336	Union univ ersal PVC SAP 3/4"	und	10	11.99	119.9	
12337	Codo PVC SAP Ø 3/4" x 90°	und	8	14.94	119.52	
12338	Tapon de PVC SAP 1/2"	und	8	12.93	103.44	
1234	LLAVES Y VALVULAS					863.72
12341	Valv ulla de globo de 3/4"	und	1	94.68	94.68	
12342	Valv ulla de globo de 1/2"	und	4	79.88	319.52	
12343	Nicho para valv ulas	und	4	46.68	186.72	
12344	Caja de valv ulla con tapa F°G°	und	4	65.7	262.8	
1235	EXCAVACIONES PARA REDES DE AGUA					484.95
12351	Trazo y replanteo preliminar	m	17.36	1.58	27.43	
12352	Excavacion de zanja 0.45 x 0.60 m	m³	4.17	25.16	104.92	
12353	Refine y nivelacion de zanja	m	8.68	3.02	26.21	
12354	Preparacion y colocacion de cama de apoyo	m	8.68	11.51	99.91	
12355	Relleno con material propio	m²	3.65	62.05	226.48	
1236	PRUEBAS HIDRAULICAS Y CONEXION					395
12361	Prueba hidráulica en red de agua y desinfeccion	m	250	1.58	395	
1237	CONEXION A RED EXTERIOR					556
12371	Conexion al sistema de agua a una red exterior	und	1	556	556	
124	EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES					3644.47
1241	EXCAVACIONES AGUAS PLUVIALES					3644.47
12411	Trazo y replanteo	m	76.62	1.58	121.06	
12412	Excavacion de zanja 0.45 x 0.60 m	m³	49.18	25.16	1237.37	
12413	Refine y nivelacion	m	76.62	3.02	231.39	
12414	Preparacion y colocacion de cama de apoyo	m	76.62	11.51	881.9	
12415	Relleno y apisonado con material propio	m²	18.9	62.05	1172.75	
13	INSTALACIONES ELECTRICAS					34441.23
131	SALIDA DE INSTALACIONES					2839.76
1311	Salida para centro de luz techo y pared	pto	20	21.37	427.4	
1312	Salida de tomacorriente doble con Puesta a Tierra	pto	27	33.79	912.33	
1313	Salida de tomacorriente doble a prueba de agua	pto	4	52.27	209.08	
1314	Salida Interruptor unipolar simple	pto	13	45.85	596.05	
1315	Salida Interruptor de Commutación	pto	6	45.38	272.28	
1316	Salida luz emergencia	pto	11	38.42	422.62	
132	CANALES Y TUBERIAS					4569.56
1321	Tuberia empotrada para alumbrado PVC SAL NTP	m	491.94	7.02	3453.42	
1322	Tuberia empotrada para alimentadores PVC SAP	m	68.36	13.82	944.74	
1323	Curva PVC SAP NTP 399.006 40mm	und	8	10.04	80.32	
1324	Curva PVC SAP NTP 399.006 20mm	und	14	4.04	56.56	
1325	Union PVC SAP NTP 399.006 40mm	und	2	6.64	13.28	
1326	Union PVC SAP NTP 399.006 20mm	und	6	3.54	21.24	
133	CONDUCTORES Y/O CABLES					9187.83
1331	Cable NHX-90 4mm2 Alumbrado	m	864.49	5.29	4573.15	
1332	Cable NHX-90 4mm2 Tomacorriente	m	350.66	5.29	1854.99	
1333	Cable N2XOH 1x 10 mm2 Alimentador	m	136.72	9.29	1270.13	
1334	Cable N2XOH 1x 25 mm2 Alimentador	m	68.36	21.79	1489.56	





134	TABLEROS Y/O CUCHILLAS					4154.05
1341	Tablero General TG - TD-1 de 32 Polos Tipo Riel	pza	1	953.21	953.21	
1342	Tablero distribución TD-01 equipo completo	pza	1	830.21	830.21	
1343	Tablero distribución TD-02 equipo completo	pza	1	790.21	790.21	
1344	Tablero distribución TD-A equipo completo	pza	1	790.21	790.21	
1345	Tablero distribución TD-CC equipo completo	pza	1	790.21	790.21	
135	CAJA DE PASO					675.14
1351	Caja de paso 150 x 150 x 100 mm	pza	8	35.07	280.56	
1352	Caja de paso 100x55x50mm (RECTANGULAR)	pza	8	34.11	272.88	
1353	Caja de paso 100x50mm (OCTOGONAL)	pza	2	60.85	121.7	
136	ARTEFACTOS					8592.99
1361	Luminaria con 2 lamparas fluorescente de 18W rejilla de	pza	26	124.1	3226.6	
1362	Artefacto empotrado al techo led de 18W DOWNLIGHT	EQP	29	90.62	2627.98	
1363	Luminaria braquete con 1 lampara de fluorescente 36W	pza	10	151.62	1516.2	
1364	Equipo de luz de emergencia	und	11	111.11	1222.21	
137	EQUIPOS ELECTRICOS MECANICOS Y ESPECIALES					1512.06
1371	Pozo de puesta a tierra	EQP	2	756.03	1512.06	
138	PRUEBAS ELECTRICAS					2909.84
1381	Pruebas electricas (Aislamiento y Continuidad)	km	1.42	852	1209.84	
1382	Prueba de Resistencia de Puesta a Tierra	und	2	850	1700	
15	TANQUE ELEVADO DE FIBRA DE VIDRIO CON					20000
151	TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO 1000 LITROS PARA	und	1	2500	2500	
152	TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO 2500 LITROS PARA	und	1	5500	5500	
153	ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE ELEVADO	und	1	12000	12000	
16	NUEVOS SERVICIOS HIGIENICOS					19721.15
161	TRABAJOS PRELIMINARES					157.69
1611	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	48.37	0.96	46.44	
1612	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	48.37	2.3	111.25	
162	ESTRUCTURAS					7652.16
1621	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m³	26.86	23.07	619.66	
1622	EXCAVACION MANUAL PARA TUBERIAS TERRENO	m³	4.8	23.07	110.74	
1623	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m²	15.45	3.55	54.85	
1624	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m³	7.86	21.33	167.65	
1625	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE D=30 MTRS	m³	23.8	19.23	457.67	
1626	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	32.43	45.39	1472	
1627	CIMENTOS CORRIDOS fc=140kg/cm2 + 30% PG	m³	3.74	355.68	1330.24	
1628	SOBRECIMENTOS DE 0.15 M DE ANCHO fc=175	m³	1.78	364.69	649.15	
1629	PISOS DE CONCRETO COLOREADO E=6"	m²	9.29	61.83	574.4	
16210	VEREDAS DE CONCRETO E=6"	m²	6.24	59.2	369.41	
16211	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m³	2.08	534.1	1110.93	
16212	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	130.17	5.65	735.46	
163	ARQUITECTURA					6823.78
1631	MUROS DE BLOQUE CERAMICO DE 15X20X40CM	m²	44.22	46.41	2052.25	
1632	COBERTURA DE CALAMINA	m²	22.79	45.76	1042.87	
1633	TARRAJEO INT. C/IMPERMEAB E=1.5 CM MEZCLA	m²	40.8	29.44	1201.15	
1634	TARRAJEO EXTERIOR E=1.50 CM MEZCLA 1:5	m²	48.83	23.4	1142.62	
1635	VESTIDURA DE DERRAMES E=15 CM MEZCLA 1:5	m	25.92	9.01	233.54	
1636	BRUÑAS DE 1/2"	m	23.1	6.59	152.23	
1637	PINTURAS LATEX MUROS	m²	41.19	14.75	607.55	
1638	PINTURAS ESMALTE MUROS	m²	9.06	6.41	58.07	
1639	PINTURA ANTICORROSIVA EN TECHOS	m²	22.71	10.52	238.91	
16310	BISAGRAS DE 1 1/2" X 11/2" ALUMINIZADA	und	9	10.51	94.59	
164	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					2569.53
1641	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO	und	3	297.68	893.04	
1642	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO LOSA	und	3	231.86	695.58	
1643	SUMINISTRO E INSTALACION DE JABONERA DE	und	3	27.8	83.4	
1644	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE	und	3	35.15	105.45	
1645	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA CROMADA	und	3	62	186	
1646	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE DUCHA	und	3	77.34	232.02	
1647	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE	und	3	87.34	262.02	
1648	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA P DE	und	3	37.34	112.02	
165	SISTEMA DE AGUA FRIA					731.76
1651	SALIDA DE AGUA FRIA 1/2"	pto	12	45.5	546	
1652	VALVULA DE CONTROL DE 1/2"	und	3	61.92	185.76	
166	DESAGUE Y VENTILACION					1786.23
1661	SALIDA DE DESAGUE 4"	pto	6	46.4	278.4	
1662	SALIDA DE DESAGUE 2"	pto	9	55.9	503.1	
1663	TUBERIA PVC SAL DE 4"	m	15	13.57	203.55	
1664	TUBERIA PVC SAL DE 2"	m	15	15.49	232.35	
1665	REGISTRO ROSCADO DE 4"	und	3	36.77	110.31	
1666	REGISTRO ROSCADO DE 2"	und	3	23.33	69.99	
1667	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	3	17.47	52.41	
1668	SOMBRERO DE VENTILACION DE 2"	und	3	112.04	336.12	
<b>Costo Directo</b>						<b>160693.68</b>

COSTOS DIRECTOS	160,693.68
GASTOS GENERALES 15%	24,104.05
GASTOS DE SUPERVISION 5%	8,034.68
GASTOS DE LIQUIDACION 2%	3,213.87
GASTOS DE ELABORACION DE FICHA TECNICA	12,500.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>208,546.29</b>
% PRESUPUESTO ASUMIDO MUNICIPALIDAD	57.81%



### 5.3 DE AMBAS PARTES.

- 
- a) Las partes tienen responsabilidad de establecer e implementar los mecanismos y procedimientos técnicos y administrativos conducentes a garantizar el cumplimiento de los objetivos y fines del presente convenio.
  - b) Las partes se comprometen a ejecutar el porcentaje de ejecución establecido en las CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES, puntos 6.1 y 6.2 respectivamente.
  - c) Otorgar la formalidad del caso al presente convenio, el cual debe ser aprobado con las formalidades de ley para su vigencia y validez por ambas partes.
  - d) Supervisar y evaluar el desarrollo de todas las acciones que implica la ejecución del presente convenio.

### CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO



**LA MUNICIPALIDAD y LA GERESA CUSCO a través, de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur** asumen el financiamiento proporcional para la ejecución Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO-PROVINCIA PAUCARTAMBO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", los mismos que se encuentran detallados en la CLÁUSULA SEXTA.



### CLAUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

Por **LA GERESA CUSCO**: la Directora Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur

Por **LA MUNICIPALIDAD**: el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.



### CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del convenio será de cinco (05) meses a partir del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

### CLÁUSULA NÓVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO



Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Adenda correspondiente.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial cursada con treinta (30) días calendario de anticipación a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.

El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta



notarial con cinco (5) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.

El término del Convenio, no afectará la culminación de las obligaciones / compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES**

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Marco no ha mediado dolo error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las Partes acuerdan que el presente Convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento. De no ser ello posible, la controversia se resolverá mediante Arbitraje de Derecho.

El Arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral de tres (3) miembros y se regirá por lo dispuesto por la Ley N°26572, Ley General de Arbitraje. El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS COMUNICACIONES**

Toda comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio; toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Cualquier notificación o comunicación, cursada antes de tomar conocimiento por escrito de un nuevo domicilio de cualquiera de las Partes, surtirá efectos válidos en el domicilio anterior.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Estando las Partes totalmente conformes con todas las cláusulas firman el presente Convenio, por triplicado, en la ciudad de Cusco a los 31 días del mes de agosto del 2022.



M. C. CESAR JAVIER, RAMIREZ ESCOBAR  
GERENTE GENERAL  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. Edgar Mamani Quispe  
DNI: 42243285  
ALCALDE

SR. EDGAR MAMANI QUISPE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR  
M.C. CINTYA LUCIALBA CRUZ DEL CASTILLO  
GERENTE EJECUTIVA  
M. C. CINTYA LUCIALBA CRUZ DEL CASTILLO  
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO